



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

La Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Angel Luis Plastino, por una parte, y la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Ing. Agr. Raúl ESTEVES LEYTE, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración recíproca en el campo de la docencia y en el de la investigación científica y tecnológica, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De común acuerdo la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de La Pampa colaborarán en la formación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, en la ejecución conjunta de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y en el intercambio de información científica y técnica.

SEGUNDA: La Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de La Pampa, sobre la base de la cláusula primera del presente convenio y previo acuerdo entre las partes, se obligan recíprocamente a: I.- Colaborar con las tareas docentes en las distintas disciplinas de su competencia, II.- Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe, III.- Actuar en el Asesoramiento y Consultoría de la otra parte, a pedido de ésta, en el área de su competencia, IV.- Permitir el intercambio de personal científico-docente y técnico, en forma individual o como equipos de trabajo, V.- Facilitar el fluido intercambio para beneficio de docentes y estudiantes, de información científico-tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.

TERCERA: Las partes signatarias convienen que los muebles o inmuebles que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo, continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

CUARTA: Las tareas a que dará lugar este convenio, deberán ser instrumentadas a través de Anexos Operativos que pasarán a formar parte integrante de este convenio, los que establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades específicas de los mismos. Estos anexos operativos serán suscriptos e informados por las autoridades de sus dependencias competentes (Facultades, Departamentos, Secretarías).

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio.



SEXTA: En el caso en que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio se obtuvieren resultados utilizables comercialmente, o que constituyeren fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SEPTIMA: La Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de La Pampa observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de actividades de cada una de las partes, por lo cual la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

OCTAVA: El presente convenio regirá sin término de vigencia. Asimismo, se deja establecido que las partes podrán denunciarlo en cualquier momento, debiendo notificar dicha denuncia en forma fehaciente y con una antelación no menor de noventa (90) días antes de la fecha en que se desee darlo por concluido.

Las partes acordarán la forma en que concluirán las tareas que se encuentren en curso de ejecución.

NOVENA: A todos los efectos legales y/o judiciales las partes fijan los siguientes domicilios: - La Universidad Nacional de La Plata en calle 7 número 776 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires.

-La Universidad Nacional de La Pampa en calle 9 de Julio número 149 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

En la ciudad de Santa Rosa, a los 27 días del mes de febrero de 1990, en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

